

REGLAMENTO PARA EL CONCURSO “NOMINACIÓN SMALL BUSINESS IDEA” ORGANIZADA POR BANCO GUAYAQUIL S.A.

El Banco Guayaquil S.A, legalmente representado por el señor Francisco Javier Jaramillo Muñoz, en su calidad de apoderado especial y representante Legal, para la realización del concurso denominada “NOMINACIÓN SMALL BUSINESS IDEA”, emite el presente reglamento, contenido en los artículos que se detallan a continuación:

Artículo 1.- DEL CONCURSO.- El concurso se denomina “NOMINACIÓN SMALL BUSINESS IDEA”, misma que en adelante podrá ser llamada simplemente como “El concurso”. El concurso es organizado por el Banco Guayaquil S.A. y estará regido por las condiciones descritas en el presente reglamento, las mismas que serán de obligatorio cumplimiento para todos los participantes que resultaren ganadores a la nominación para participar en esta categoría.

Artículo 2.- OBJETO DEL CONCURSO.- El concurso consiste en la realización de pauta a dueños de negocios que cuenten con alguna innovación, la misma que deberá ser registrada en un formulario compartido por el Banco con la finalidad de formar parte del grupo de participantes a ser elegidos para pagarles la inscripción a los Lux Awards dentro de la categoría Small Business Idea. Serán 10 los elegidos para ser inscritos, la selección se realizará hasta el 29 de agosto de 2022.

Artículo 3.- MECÁNICA DEL CONCURSO .- 3.1 Participan todos los comercios inscritos vía Facebook o mailing enviado desde los canales de Banco Guayaquil o Lux Awards. 3.2. El concurso iniciará el 23 agosto de 2022 y terminará el 28 de agosto de 2022, por lo que participarán en la elección quienes hubieran llenado el formulario y nos cuenten sobre su emprendimiento. 3.3. La elección de los 10 comercios se realizará el lunes 29 de agosto de 2022. 3.4 La elección de los 10 comercios se escogerá por los organizadores de los Lux Awards quienes están a cargo del concurso. 3.5. Se contactará a los comercios ganadores de la inscripción dentro de los siguientes ocho (8) días contados a partir de la fecha de realización de la elección. 3.6. Aplicarán las siguientes restricciones: 3.6.1. Participan todos los comercios que se inscriban mediante la pauta. 3.6.2. Los participantes deben ser comercios residentes en Ecuador. 3.6.3. Concurso y premio válido dentro de Ecuador. 3.6.4. Los nominados serán contratados directamente por el Banco y su equivalente no podrá ser entregado en efectivo al ganador.

Artículo 4.- NOMINACIÓN DE GANADORES Y EFECTIVIZACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN. - 4.1. Los comercios que resulten ganadores de las inscripciones serán notificados de forma telefónica sin perjuicio que también se la podrá notificar a través de correo electrónico en el caso de que el Banco Guayaquil S.A tuviera registrada dicha información.



4.2. Si no fuese posible contactarse con uno de los comercios en un plazo de una (1) semana calendario, contando a partir de la fecha de la elección de los comercios, se entregará el premio a otro comercio inscrito, que será elegido dentro de la base de inscripciones. 4.3. El concurso se realizará en la fecha indicada en el subnumeral 3.3 del artículo 3 de este Reglamento, en el edificio Anexo de la Matriz del Banco Guayaquil S.A., situado en la calle Pichincha No. 107 y Francisco de Paula Icaza en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas. 4.4. En caso que el comercio no quiera participar, se procederá de conformidad con lo que dispone el 2 literal d) de la ley de Creación de fondos para el Desarrollo Infantil y su correspondiente Reglamento de Aplicación.

Sin perjuicio de lo anterior, también se podrán realizar filmaciones o tomas fotográficas como constancia del cumplimiento de la entrega de las inscripciones.

Artículo 5.- PROHIBICIONES Y LIMITACIONES.- 5.1. Las inscripciones son personales, por lo tanto queda prohibida su cesión, transferencia o negociación, ni aun en beneficio de parientes del ganador o de terceros.

5.2. Queda excluida la participación de colaboradores de Banco Guayaquil S.A. o sus familiares de hasta segundo grado de consanguinidad, así como proveedores y agencias publicitarias que estén involucradas con el desarrollo del concurso. 5.3. Los ganadores deben cumplir con todos los requisitos legales como establecimientos comerciales. 5.4. Una vez notificados los nominados, tendrán (1) semana para llenar la inscripción con el acompañamiento del organizador del evento que se que se contactará con cada uno, vía telefónica, luego de haber sido seleccionados para nominar su comercio a los Lux Awards.

Artículo 6.- CONDICIONES GENERALES.- 6.1 Se presume que las personas que participan en el concurso, conocen y aceptan en su integridad el contenido de este reglamento, careciendo por tanto de todo lo derecho para deducir reclamo, acción o demanda de cualquier naturaleza, en contra del Banco Guayaquil S.A, como consecuencia de la realización del concurso. 6.2. El ganador expresamente autoriza al Banco Guayaquil S.A, hacer uso de su imagen en la difusión comercial del concurso, mediante el empleo de grabaciones, filmaciones o fotografía del ganador, que podrán divulgar en cualquier medio de comunicación social, incluyendo digital e internet, sin que, por tal utilización, el beneficiario del concurso deba percibir emolumento económico alguno. 6.3. Banco Guayaquil S.A. se reserva el derecho de verificar la identidad de los comercios nominados. 6.4. En el evento de existir adulteración de la identidad de los comercios nominados, Banco Guayaquil S.A se reserva el derecho de declarar nulo respectivo y realizar uno nuevo que reemplace al que haya sido declarado nulo. 6.5. La información concerniente al concurso "Nominación Small Business Idea", sus términos, condiciones y restricciones, estará al acceso de los usuarios a través del portal web www.bancoguayaquil.com 6.6. Las piezas publicitarias tendrán el concepto de "Nominación Small Business Idea".

Guayaquil 23 de agosto de 2022

p. Banco Guayaquil S.A.

**f.- Francisco Javier Jaramillo Muñoz
Apoderado especial**

